



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

ASFALTOS QUÍMICOS Y CONSTRUCCIONES ASFALCOM S.A.

DFZ-2023-2720-V-PPDA

MARZO 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	X _____ Carolina Silva Santelices Jefa Oficina Valparaiso
Elaborado	Gabriel Moraga Olivos	X _____ Gabriel Moraga Olivos Fiscalizador DFZ



Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación y Layout.....	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	5
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
4.3 Revisión Documental.....	6
4.3.1 Documentos Revisados.....	6
5 HECHOS CONSTATADOS.....	8
5.1 Caldera Planta Emulsiones	8
5.2 Caldera Planta de Asfaltos.....	9
5.3 Cargas de materia prima Plantas de Emulsiones	11
5.4 Descarga de productos de Planta de Emulsiones y Planta de Asfaltos	12
5.5 Estanque Dilutor y Estanque Recuperador de Asfaltos.....	13
6 CONCLUSIONES.....	16
7 ANEXOS.....	17



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de inspección y examen de información realizadas el 20 de julio de 2023 por la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable “Asfaltos Químicos y Construcciones ASFALCOM S.A.”, localizada en parcela La Playa, comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, denominado “ASFALCOM” consistente en una planta de producción de mezclas asfálticas, correspondiendo éstas una mezcla entre asfaltos y elementos pétreos, para la construcción de pavimentos y capas de protección, y adicionalmente cuenta con una planta de producción de emulsiones, la cual mezcla diferentes tipos de asfaltos con un emulsionante (solución jabonosa), para el estabilizado de caminos.

La materia relevante objeto de la fiscalización, correspondió al control de emisiones atmosféricas, de acuerdo al Plan Operacional de las instalaciones vigentes al momento de cada inspección, aprobadas por la SEREMI del Medio Ambiente mediante Res. Ex. N° 15/2023.

En el período analizado, se realizó 1 actividad de inspección ambiental a las instalaciones de ASFALCOM el día 20 de julio de 2023 (Anexo N° 1) y exámenes de información a reportes operacionales presentados en la plataforma de la SMA, en los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico meteorológico informando malas condiciones de ventilación, oportunidades en la que se fiscalizó y revisó la documentación necesaria para verificar las medidas de control de emisiones comprometidas por el titular.

De las actividades fiscalización y examen ambiental, asociadas a las medidas del Plan Operacional fiscalizado, en el marco de la Gestión de Episodios Críticos contemplada en el PPDA, se concluye que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de inspección ambiental para el período analizado.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: ASFALCOM	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Calle nueva S/N°, parcela La Playa, Lote N°6.
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Asfaltos Químicos y Construcciones ASFALCOM S.A.	RUT o RUN: 76.103.677-7
Domicilio titular(es): Calle nueva S/N°, parcela La Playa, Lote N°6.	Correo electrónico: jaraya@asfalcom.cl
	Teléfono: 56-322811000
Identificación representante(s) legal(es): Julio Araya Fernández	RUT o RUN: 15.097.504-2
Domicilio representante(s) legal(es): Calle nueva S/N°, parcela La Playa, Lote N°6.	Correo electrónico: jaraya@asfalcom.cl
	Teléfono: 56-322811000



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2024).



DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.355.604 m

UTM E: 265.855 m

Ruta de acceso: Desde la ciudad de Concón, en rotonda de concón, tomar ruta F-30-E por dirección hacia Quintero. Continuar por 1 km aproximadamente, y luego virar hacia la izquierda e ingresar por camino sin nombre, a un costado poniente de línea férrea. Conducir por 700 metros hasta el acceso de la planta.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	105	27-12-2018	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	• Plan Operacional: Res. N° 15, 13.6.2023 SEREMI Medio Ambiente Valparaíso

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
Programada	Resolución SMA N° 14/2023, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2023.
No programada	<input type="checkbox"/> Denuncia
	<input type="checkbox"/> Autodenuncia
	<input checked="" type="checkbox"/> Oficio
	<input type="checkbox"/> Otro
	<input type="checkbox"/>

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none"> Plan Operacional.



4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Bitácora de caldera (Emulsiones)	Inspección ambiental de fecha 20 de julio de 2023 Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Documento control con reportes diarios (turnos) de las variables y funcionamiento operacional de la caldera de la planta emulsiones, con registros de los días 19 y 20 de julio de 2023.
2	Libro Control Consumo de combustible	Inspección ambiental de fecha 20 de julio de 2023 Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Documento interno por el cual el titular registra diariamente los datos de consumo de combustibles y las horas de funcionamiento de la caldera de planta emulsiones, con registros de los días 19 y 20 de julio de 2023.
3	Check List Operacional Calderas	Inspección ambiental de fecha 20 de julio de 2023 Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Fichas con los registros diarios de revisión/chequeos de las variables operacionales y procedimientos de la caldera de planta emulsiones, con registros del 19 y 20 de julio de 2023.
4	Carta Asfalcom S/N°	Res. Ex. N° 183/2023 SMA VALPO	Carta de fecha 7 de agosto de 2023, por el cual el titular remite antecedentes requeridos mediante Res. Ex. N° 183/2023, asociados a registros de eficiencia.
5	Informe técnico individual (caldera emulsiones) Instructivo trabajo seguro (caldera emulsiones) Registro parámetros operacionales (caldera emulsiones) Procedimiento operacional diario	Res. Ex. N° 183/2023 SMA VALPO	Antecedentes remitidos por el titular, adjuntos mediante carta de fecha 7 de agosto, los que dan respuesta a lo requerido en Res. Ex. N° 183/2023 SMA VALPO.
6	Bitácora de turno de la caldera	Inspección ambiental de fecha 20 de julio de 2023 Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Documento con registros de reportes diarios (turnos) de las variables y funcionamiento operacional de la caldera de



			la planta asfaltos, con registros de los días 19 y 20 de julio de 2023.
7	Lista de chequeo pre operacional de acople sellado de carga y descarga	Inspección ambiental de fecha 20 de julio de 2023 Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Fichas con registros diarios de revisión y control de acoples en cargas y descargas de materia prima realizadas desde camiones a estanques de la planta Emulsiones, con registros del 19 y 20 de julio.
8	Bitácoras operacionales de turno	Inspección ambiental de fecha 20 de julio de 2023 Reportes Operacionales de plataforma Seafire	Documento con registros diarios de revisión y control (acoples) de las descargas de productos desde planta emulsiones y asfaltos a camiones, con registros del 19 y 20 de julio.
9	Bitácora de operaciones Procedimientos de trabajo (PTS)	Inspección ambiental de fecha 20 de julio de 2023	Documentos revisados en la inspección, con registros operacionales y actividades de estanque dilutor y estanque recuperador de asfaltos.
10	Reporte Plan Operacional	Plataforma SMA Seafire	Documentos cargados por el titular en la plataforma de la SMA, con registros verificadores de cumplimiento de medidas del Plan Operacional, examinados los días 19 y 20 de julio de 2023.



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Caldera Planta Emulsiones

Número de Hecho Constatado: 1
Documentación revisada: ID 1- ID 5, ID 10
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) c) <i>Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> Res. N° 15/2023 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 13.06.2023, Artículo 2°, Letra a): <i>“Regulación de funcionamiento horaria de caldera, según pronóstico meteorológico. No operar caldera si la eficiencia disminuye a menos del 80 %”.</i>
Hecho (s): a. Se realizaron actividades de fiscalización y examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2). - 19.7.2023: Mala ventilación, desde las 00:00 horas hasta las 09:59 horas. Regular ventilación, desde las 10:00 horas hasta las 12:59 horas. - 20.7.2023: Mala ventilación, desde las 00:00 horas hasta las 09:59 horas. Regular ventilación, desde las 10:00 horas hasta las 12:59 horas. b. Con fecha 20 de julio de 2023, se realizó una inspección ambiental (Anexo N° 1), donde se visitó la planta de emulsiones, constatando que la caldera corresponde a una unidad de fluido térmico (marca Babcock Wanson), vertical y de combustión en base a diésel, la cual se encontraba encendida y operativa. (Fotografías, Anexo N°1) c. Respecto a la eficiencia de la caldera, el titular indicó que la capacidad nominal corresponde a 27 l/h, la cual es calculada de forma mensual, por lo que el 80 % de su eficiencia corresponde a 21,6 l/h. d. De la revisión de los registros de los documentos “bitácora de caldera (Emulsiones)” , “Libro Control Consumo de combustible” y planillas “Check List Operacional Calderas” , se constató que el titular realizó revisiones de control a la caldera (visuales), <u>las que fueron realizadas, de forma previa y en la primera hora de las condiciones de mala ventilación</u> (rondas nocturnas y diurnas), siendo registrados los datos operacionales.



- e. Mediante Res. Ex. N° 183/2023 SMA VALPO de fecha 1 de agosto de 2023 (Anexo N°3), se solicitó al titular remitir la siguiente información:
- “Procedimiento operacional que indique los parámetros operacionales que permitan acreditar el funcionamiento sobre 80% de eficiencia (medio de verificación, letra b) de Res. Ex. N° 15/2023 Plan Operacional), para la caldera de la planta de Emulsiones”.
 - “Registro de parámetros operacionales identificados en el procedimiento, a nivel horario, para la caldera de planta de Emulsiones, de los días 18-20 julio de 2023”.
 - “Copia de las bitácoras de operaciones de la caldera de la planta de Emulsiones, de los días 18-20 julio de 2023”.
- f. Mediante carta Asfalcom S/N° de fecha 7 de agosto de 2023 (Anexo N°3), el titular remitió los siguientes antecedentes:
- Informe técnico individual (caldera emulsiones)
 - Instructivo trabajo seguro (caldera emulsiones)
 - Registro parámetros operacionales (caldera emulsiones)
 - Procedimiento operacional diario
- g. De la revisión y examen documental, se pudo constatar lo siguiente:
- Actualmente, la caldera opera en condiciones de baja producción y requerimiento diario.
 - Cuando opera la caldera, se le realiza seguimiento cada 1 hora, con control de temperatura. Al alcanzar temperatura máxima (240 °C), se realiza detención al quemador y se deja en recirculación interna.
 - Titular señala, que al momento de operación de la caldera, se le realiza seguimiento y monitoreo de las variables operacionales, para una verificación del 80% de eficiencia, la cual, es estimada según el consumo de combustible y las horas de funcionamiento (reales)

De acuerdo a los antecedentes revisados en la inspección y aquellos reportados en la plataforma, **se verificó que el titular se ajustó a la presente medida establecida en el plan operacional**, dado que mientras se presentaron condiciones de mala ventilación y estuvo en servicio la caldera, esta se mantuvo con una eficiencia sobre el 80% y el combustible utilizado (diésel) contenía un nivel de azufre menor a 50 ppmv.

5.2 Caldera Planta de Asfaltos

Número de Hecho Constatado: 2
Documentación revisada: ID 1 - ID 3, ID 6, ID 10
Exigencia (s):
DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)



La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:

(...)

c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en periodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.

DS N°105/2018 MMA, Artículo 49

(...)

Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.

Res. N° 15/2023 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 13.06.2023, Artículo 2°, Letra b):

“Regulación de funcionamiento horaria de caldera, según pronóstico meteorológico”.

Hecho (s):

- a. Se realizaron actividades de fiscalización y examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2).
- b. En la inspección del **20 de julio de 2023** (Anexo N° 1), se realizó una visita a las instalaciones de la planta, constatando que la unidad corresponde a una caldera de fluido térmico (marca “Caldie”, modelo OPX-1500). De la revisión de los documentos “bitácora de caldera (Emulsiones)”, “bitácora de turno de la caldera” y “Libro Control Consumo de combustible” (Anexo N°1), permitieron evidenciar que la caldera estuvo en operación desde las 00:00 horas del 20 de julio. (Registros fotográficos, Anexo N°1)
- c. En relación a la eficiencia lograda en la unidad, el titular indicó que su capacidad nominal corresponde a 78 l/h, por lo que el 80% de su eficiencia es de 62,4 l/h.
- d. De acuerdo a los registros documentales revisados en la inspección (Anexo N°1), se pudo constatar que el titular mantuvo revisiones visuales previas a la caldera y registro continuo de las variables operacionales durante la operación de ésta, las que son registradas en las fichas “Check List Operacional Calderas” (fechadas y con horarios de inicio /término).
- e. Del examen de los antecedentes reportados en la plataforma de la SMA (Anexo N°4), asociados al **“plan de mantenimiento con procedimientos y parámetros operacionales”** y **“especificaciones técnicas de combustibles”** de la caldera, permitieron evidenciar que en el período analizado entre los días 19 y 20 de julio, la caldera se mantuvo con un nivel de eficiencia mayor al 80% y el combustible utilizado contenía un nivel de azufre inferior a 50 ppmv, mientras estuvo en operación y existieron condiciones de mala ventilación.



De las actividades de fiscalización y análisis de los antecedentes reportados en la plataforma, se verificó que en el período analizado **el titular se ajustó a las medidas establecidas en el plan operacional**, toda vez que mientras la caldera estuvo en operación el titular realizó revisiones previas y permanentes a las condiciones operacionales, las que fueron registradas, y su eficiencia se mantuvo sobre el 80%.

5.3 Cargas de materia prima Plantas de Emulsiones

Número de Hecho Constatado: 3
Documentación revisada: ID 7, ID 10
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c) <i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i> (...) c) <i>Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i> DS N°105/2018 MMA, Artículo 49 (...) <i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i> Res. N° 15/2023 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 13.06.2023, Artículo 2°, Letra c): a. <i>“Uso permanente de sistema de acople/acople rápido, durante la operación carga de materia prima de camión a estanque de almacenamiento”.</i> b. <i>“Revisar permanentemente la hermeticidad del sistema de modo que no exista fuga y/o pérdida de producto durante el proceso de carga de materia prima. En caso de verificar fugas de proceso, deberá detener la operación durante las horas de mala ventilación o hasta que se repare el sistema”.</i>
Hecho (s): a. Se realizaron actividades de inspección y examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2).



- b. En la inspección efectuada el día **20 de julio de 2023** (Anexo N° 1), se constató el desarrollo de una operación de carga de producto desde camión hacia la planta Emulsiones, en horarios mientras existía una regular ventilación, observando que esta se desarrollaba mediante un sistema de flexible con acople conectado (tipo “Camlock”), el cual se encontraba operativo y presentaba sellado hermético. Se evidenció que no existieron fugas o emisiones fugitivas del proceso.
- c. De acuerdo a lo revisado en la inspección (Anexo N°1) y a los registros reportados en la plataforma de la SMA (Anexo N°4), ficha “*Lista de chequeo pre operacional de acople sellado de carga y descarga*”, permitió verificar que en las 2 cargas anteriores realizadas el 19 julio a estanques de la planta Emulsiones (E-7 y E-30), estas fueron realizadas con sistema de acople sellado y manteniendo su hermeticidad, mientras se presentaban condiciones de mala y regular ventilación.

De las actividades de fiscalización y examen documental, se constató que **el titular se ajustó a la medida del plan operacional**, toda vez que las operaciones de carga de materia prima realizadas fueron ejecutadas con sistema de acople y se realizaron revisiones permanentes de su hermeticidad.

5.4 Descarga de productos de Planta de Emulsiones y Planta de Asfaltos

Número de Hecho Constatado: 4
Documentación revisada: ID 7, ID 8, ID 10
Exigencia (s):
DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)
<i>La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:</i>
(...)
<i>c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.</i>
DS N°105/2018 MMA, Artículo 49
(...)
<i>Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.</i>
Res. N° 15/2023 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 13.06.2023, Artículo 2°, Letra d):
a. <i>“Uso permanente de sistema de acople sellado hermético durante la operación de descarga de producto desde estanque de almacenamiento a camión”.</i>
b. <i>“En condiciones de mala ventilación, evitar la carga de camiones con sistema de dispensador tipo telescópico”.</i>



c. "Revisar permanentemente la hermeticidad del sistema de modo que no exista fuga y/o pérdida de producto durante el proceso de descarga. En caso de verificar fugas de proceso, deberá detener la operación durante las horas de mala ventilación o hasta que se repare el sistema".

Hecho (s):

- a. Se realizaron actividades de fiscalización y examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso emitió el pronóstico Meteorológico, de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2).
- b. En la inspección del **20 de julio de 2023** (Anexo N°1), se visitó la planta de Emulsiones, constatando que no se realizaban operaciones de carga de materia prima desde camión, observando un proceso de calefacción de producto "cemento asfáltico" (CA-14) en camión. (Fotografías, en Anexo N°1)
- c. De la visita realizada a la planta de Asfaltos (Anexo N°1), se evidenció una operación de descarga de producto desde estanque hacia camión, de "asfalto recuperado", observando que esta era realizada con sistema de dispensador (tubería) telescópico, con conexión en la parte superior del tanque del camión. En dicha operación, se percibieron olores asociados al producto, los que apreciaron de forma acotada al área de la actividad.
- d. Según los registros revisados de "bitácoras operacionales de turno", esta operación fue iniciada a las 10:30 horas, por lo que existían condiciones de regular ventilación en la zona.
- e. De los registros de las "bitácoras de turno" y fichas "Lista de chequeo pre operacional de acople sellado de carga y descarga" revisados en la inspección y reportados en la plataforma (Anexo N°4), permitieron verificar que durante el período analizado, el titular realizó revisiones previas y durante las descargas de productos al sistema de conexión y acoples, los cuales, dan cuenta que este se mantuvo operativo y fueron realizadas en condiciones de hermeticidad y sin fugas.

De las actividades de inspección y revisión documental realizadas, se constató que **el titular se ajustó a las presentes medidas establecidas en el plan operacional**, dado que se constató mientras se realizaron operaciones de descargas de productos, estas fueron realizadas con su sistema de acople sellado, el sistema de carga por dispensador telescópico no fue realizado mientras existieron condiciones de mala ventilación, y se mantuvieron revisiones a la hermeticidad a la conexión del acople y sus componentes.

5.5 Estanque Dilutor y Estanque Recuperador de Asfaltos

Número de Hecho Constatado: 5

Documentación revisada: ID 9, ID 10



Exigencia (s):

DS N°105/2018 MMA, Artículo 46, Literal c)

La Gestión de Episodios Críticos considera los siguientes componentes:

(...)

c) Medidas de episodios críticos, que corresponde al conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que permitan reducir emisiones en forma inmediata en períodos de mala ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes.

DS N°105/2018 MMA, Artículo 49

(...)

Mientras no se aprueben los planes operacionales (...), continuarán vigentes aquellos planes operacionales requeridos y aprobados en el marco del D.S. N° 83, de 24 de septiembre de 2018, del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica.

Res. N°15/2023 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 13.06.2023, Artículo 2°, Letra e):

- a. *“Ejecutar la programación de operación de acuerdo al pronóstico meteorológico”.*
- b. *“En condiciones de mala ventilación, no se dará inicio a operaciones del estanque dilutor. Lo anterior, considerando que el pronóstico meteorológico es publicado por el MMA para las 24 horas siguientes a su publicación”.*
- c. *“En caso de estar operando el dilutor en momentos de decretarse por parte de la Delegación Presidencial una alerta ambiental por mala calidad del aire y que se encuentre en operaciones el dilutor, no adicionar cubos asfálticos al sistema”.*
- d. *“Reducir el ritmo de operación que permita la detención paulatina durante las horas de mala ventilación”.*

Hecho (s):

- a. Se realizaron actividades fiscalización y examen de información, los días en que la SEREMI de Medio Ambiente emitió el pronóstico Meteorológico de acuerdo a Res. Ex N° 1/2019 (Anexo N° 2).

Estanque dilutor.

- b. En la inspección de fecha **20 de julio de 2023** (Anexo N° 1), se realizó una visita al sector del estanque, constatándose que no se realizaban cargas de productos al estanque dilutor, encontrándose fuera de servicio. (Fotografías, Anexo N°1)
- c. De la revisión de los documentos *“Bitácora de operaciones”* del estanque y *“Procedimientos de trabajo (PTS)”*, tanto en la inspección como en la plataforma de la SMA (Anexo N°4), se evidenció que durante el período analizado el estanque se ha mantenido sin operación, solo entrando en servicio en horarios de regular y buena ventilación.
- d. En relación a las adiciones y cargas de *“cubos asfálticos”* al sistema, según lo indicado en la inspección, este fue efectuado a fines de diciembre del año 2022.



Estanque recuperador de asfaltos

- e. En la inspección efectuada (Anexo N°1), se pudo evidenciar en terreno que el estanque se encontraba sin operación, fuera de servicio. (Fotografías, Anexo N°1)
- f. Al momento de la visita, el estanque se encontraba a un nivel mínimo de producto a su interior, inferior al 50% de su capacidad.
- g. De acuerdo a los registros de la “*Bitácora operacional*” del estanque revisados en la inspección y la plataforma de la SMA (Anexo N°4), el estanque se mantuvo sin operar durante el período analizado.

De acuerdo a los antecedentes recopilados en inspección y examen de los registros reportados, **se verificó que la presente medida no fue aplicable**, toda vez que en los períodos analizados los estanque comprometidos (estanque dilutor y estanque recuperador de asfaltos) se encontraban fuera de servicio.



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron concluir que de la información se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

El resultado de la presente fiscalización ambiental no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental
2	Pronósticos meteorológicos SEREMI del Medio Ambiente
3	Requerimiento de información
4	Reportes Operacionales

